



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

EXP. 2017 0128 – SE 057

“SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈCIA”

ACLARACIONES A CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACION CON LOS PLIEGOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN:

Pregunta 1:

El apartado 3.1.9 del PPT, cita lo siguiente: “A fin de dar respuesta a las necesidades existentes en materia de sistemas de seguridad, por parte de la empresa contratista se realizará y asumirá económicamente durante la vigencia del contrato la conexión a una CRA y el mantenimiento de la misma (solo conexión) de los sistemas de detección de intrusión de un total de 18 instalaciones en el Lote 1, de 4 en el Lote 2, y del sistema de videovigilancia y de intrusión del Lote 3, realizando para ello aquellos trámites técnicos y administrativos que prevé la normativa vigente en general y la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, en particular”.

En este sentido, suponemos que el mantenimiento (preventivo / correctivo / todo riesgo) lo está llevando a cabo otra empresa, y que en el 3.1.9, cuando habla de mantenimiento, se refiere al mantenimiento correspondiente a la conexión de la CRA.

RESPUESTA: En este sentido se aclara que actualmente el mantenimiento (preventivo/correctivo) lo está realizando otra empresa, y que cuando se habla de mantenimiento, se refiere al mantenimiento correspondiente a la conexión a la CRA en exclusiva

Pregunta 2

Los apartados 3.1.2 y 3.1.3 aparecen remarcados en negrilla indicando que los medios técnicos que presente la empresa adjudicataria " deberán ser aprobados previamente a su incorporación " y entendiendo a criterios de eficacia, seguridad, idoneidad e imagen. ¿se puede concretar más de cara a facilitar la preparación de las ofertas?

También en el apartado 3.1.4 del pliego se solicitan unos determinados equipos de comunicaciones para el cual sería necesario la colocación de una antena y un repetidor en la Universidad. ¿Estaría autorizado el contratista a la citada colocación en las instalaciones del Campus dels Tarongers?

RESPUESTA:

En relación a la concreción de las características técnicas de los vehículos y equipos a incorporar, se aclara que su autorización siempre se hará atendiendo al principio de mejor relación calidad-precio,

En lo que respecta a los vehículos eléctricos se busca que éstos permitan su uso tanto en invierno como en verano, a efectos de que la movilidad del personal de seguridad sea constante en el horario de uso establecido, por lo que se solicita que dispongan de calefacción y aire acondicionado, que tengan chasis metálico, que sean totalmente cerrados (con puertas, techo y ventanillas de cristal), que las baterías sean de ión-litio o de LiPoFe, que tengan la consideración de cuadríciclo pesado como mínimo con la correspondiente homologación según Directiva Europea 2002/24/CE modificada por Directiva 2006/120/CE, y que su estética sea la adecuada a un servicio de seguridad como el de la Universidad de Valencia. El habitáculo deberá ser lo suficientemente amplio como para que pueda conducir cómodamente una persona de al menos 1´80 m de altura y 90 kg de peso. Su color y rotulación dependerá de lo establecido en los manuales de imagen corporativa de la empresa adjudicataria, siempre que no contravenga ninguna disposición de la UV en la materia, la cual prevalecerá.

Es muy importante que la dinámica de trabajo no se vea interrumpida por la avería de uno de estos vehículos, por lo que se dispondrá de la capacidad suficiente para poder sustituirlo por otro vehículo de



características similares (aunque no sea eléctrico) durante el tiempo mínimo imprescindible para su reparación

En relación a los equipos de telefonía móvil, sistemas de control de rondas, y portátiles de servicio (Jefes de Equipo lotes 1 y 2) la política del Departamento de Seguridad, en cumplimiento de la Política de Seguridad de la UV, es tender hacia una integración y unificación de equipos, sistemas y material en todos los servicios de seguridad que se prestan en sus instalaciones, ya que la disparidad existente en los mismos hizo en su momento plantearnos esta necesidad de unificación basada en criterios técnicos adecuados a las funciones a realizar, con vistas a optimizar la eficiencia y mejorar la calidad de la prestación de los servicios.

En base a esta directriz, ya en los anteriores contratos (Campus de Blasco Ibáñez y CC La Nau) se estableció con el acuerdo de las empresas adjudicatarias los equipos más idóneos para las necesidades previstas.

En lo que respecta a los teléfonos de servicio se estableció como base el modelo ARMOR de la marca ULEFONE, en lo que respecta al sistema de control de rondas se estableció como base el modelo G4 de la marca ProxyGun, y lo que respecta a los portátiles de servicio el modelo L470, serie ThinkPad, de la marca LENOVO, por lo que cualquier equipo o sistema igual, similar o superior será tenido en cuenta a la hora de ser aprobado por el Departamento de Seguridad, con preferencia por los ya existentes por los motivos ya expuestos de interés general.

Igualmente en lo que respecta a los equipos de dotación del Departamento de Seguridad, se busca disponer de unos equipos de calidad para uso profesional, robustos y adecuados, que permitan la gestión 24 h del mismo conforme a las necesidades existentes y responsabilidades asignadas, pero también buscando la unificación de los sistemas con el resto de estructura dependiente (servicios), por lo que se ha establecido como base el teléfono móvil modelo ARMOR II de la marca ULEFONE, y el PC portátil modelo E470, serie ThinkPad de la marca LENOVO, por lo que cualquier equipo o sistema igual o superior, será tenido en cuenta a la hora de ser aprobado por el Departamento de Seguridad.

Todas estas aclaraciones en cuanto a equipos y sistemas son complementarias a las ya contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas.

Pregunta 3

En el documento "Listado Personal Lote 1", donde figura **El importe mensual debe incrementarse con un importe de 1.066,00 € (plus responsabilidad, dedicación y puesto de trabajo correspondiente a esta categoría. Apdo. 3.2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas)* a que se refiere a un importe mensual o también con pagas extras.

RESPUESTA:

Se aclara que cuando se refiere a importe mensual es a la nómina mensual, no a las pagas extras.

Pregunta 4

En relación a los equipos de radiocomunicación profesionales previstos en el apartado 3.1.4 del PPT nos solicita unos determinados equipos de comunicaciones para el cual sería necesario la colocación de una antena y un repetidor en la Universidad. ¿Estáremos autorizados a la citada colocación en sus instalaciones de Tarongers?

RESPUESTA

Aclarar que la distancia máxima de comunicación entre los efectivos de seguridad será de 976 m, y que cualquier transceptor analógico o digital de uso profesional tiene un alcance mínimo en visión directa de entre 6'5 y 8 km, por lo que no es necesario instalar antenas ni repetidores al deberse los problemas de cobertura existentes en algunas zonas únicamente a las características constructivas de los edificios, no siendo subsanable esta deficiencia puntual con la instalación de dichos elementos, aunque si se quisieran incorporar por alguna empresa la UV no tendría motivo de oposición siempre que la instalación contara con todas las homologaciones previstas y fuera autorizada y supervisada por el Departamento de Seguridad.